

PERGAMINO, Septiembre 30 de 1985.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que---
este H. Cuerpo aprobó en la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyen-
tes realizada el día 27 de Septiembre del cte. año, la considerar el Expte
diente: D-195-85 D.E. eleva Expte. D-185-85 DIRECTOR DE HACIENDA Y RENTAS-
eleva informe Ref: Cálculo de costos de inspecciones.-

Sancionándose por unanimidad la siguien-
te:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Incorporase el inciso "Z" al Artículo 43º de la Ordenanza-
----- impositiva vigente:

- " z) Toda obra de ampliación de las redes de agua o cloacas cubrirá -
- " tres (3) inspecciones que técnicamente se determinarán a fin de
- " resguardar la calidad de la obra.- El permiso de obra sufraga---
- " rá# 8,50.-
- " Cuando las inspecciones deban reiterarse se aplicará :
- " Cuarta inspección.....# 5,00.-
- " Quinta inspección y siguientes.....# 10,00.-
- " Todos los importes están referidos al mes de enero--
- " de 1985".-

ARTICULO 2º- El Departamento Ejecutivo deberá prever que las obras ten-
----- gan vigilancia técnica para evitar perjuicios, que repara-
ra sólo el Municipio, por ser responsable del servicio.-

ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para salu-

darlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 769/85.-


SILVIA L. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




ARG. MAURICIO G. ERAUSQUIN
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE